



ACLARACIÓN INFORMATIVA

Madrid, 25 de junio de 2020. Ante las informaciones difundidas sobre una posible verificación por el Tribunal de Cuentas del contrato-encargo realizado por el CIS para efectuar encuestas telefónicas durante el período de estado de alarma, el CIS quiere aclarar lo siguiente:

1.- Los contratos realizados por el CIS **se efectuaron cumpliendo escrupulosamente la legislación vigente en lo que se refiere a contratos de emergencia**, en función del estado de alarma vigente en España en aquellos momentos. (Mediante el procedimiento de emergencia regulado en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.)

2.- Es incierto que el CIS decidiera este contrato a dedo y sin pedir varias ofertas, ya que, aunque la legislación no lo exige, se procedió a solicitar cuatro ofertas a **cuatro empresas con suficiente experiencia y capacidad de obrar en este ámbito**, con la finalidad de obtener la mejor oferta en precio, calidad, plazos y garantías técnicas. De hecho, el encargo se hizo a la mejor oferta en calidad, plazos y precio.

3.- El CIS entiende que está dentro de las funciones del Tribunal de Cuentas proceder a la correcta verificación de todas las cuentas públicas, por lo que agradecerá que el Tribunal de Cuentas pueda verificar y hacer pública, cuanto antes, la inveracidad de esta acusación.

Nota de prensa



4.- El CIS considera que la empresa demoscópica adjudicataria de este encargo es una empresa con una larga y acreditada experiencia de más de treinta años en el campo de su especialidad, de la que inicialmente fue accionista GALLUP y varios antiguos técnicos de esta empresa en España, estando integrada por profesionales competentes que han trabajado para distintas entidades de diferente orientación, tanto de carácter público y privado, en España y en otros países.